Johana Vélez Raigosa, Gestor II, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 88-011-2025 de 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	88-011-2025	**Fecha de suscripción:**	09/09/2025
Objeto:	Servicio de análisis microbiológico y fisicoquímico de mercancías perecederas, aprehendidas y decomisadas y abandonadas a favor de la nación, recogiéndolas en los diferentes depósitos de la ciudad de Cali y su Jurisdicción.		
Contratista:	LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM S.A.S		
NIT o CC contratista	890.330.807-1		
Valor del contrato:	$ 5.000.000 COP	**Vigencia[1] 2025**	$ 5.000.000
		Vigencia futura <año>	
		Vigencia futura <año>	
		Vigencia futura <año>	
Adición valor:	Modificatorio No. 1	24/11/2025	$ 1.102.059
Reducción valor:	Modificatorio No. 2	18/12/2025	$ 86.252
Valor actual del contrato:			$ 6.015.807
CDP[2]:	2525 por $ 6.102.059 del 10/06/2025	**CRP[3]:**	206325 por $ 6.102.059 del 09/09/2025
Plazo de ejecución del contrato:	113 días	**Fecha de acta inicio:**	18/09/2025
		Fecha de terminación inicial:	26/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No.	NA
		Fecha de terminación:	26/12/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	NA	**Fecha inicio:**	
		Fecha de terminación:	
Garantía de Cumplimiento No.	43047994000072499 Anexo 1 del 10/09/2025 4304799400007249 Anexo 3 del 01/12/2024	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	12/09/2025 1/12/2025	**NIT aseguradora:**	560524654 – 6
Garantía de RCE[4] No:	43074994000027492 del 10/09/2025	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	12/09/2025	**NIT aseguradora:**	560524654 - 6
Otras modificaciones:	NA		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 1.88.201-873 de 12/09/2025 el Director Seccional asignó la función de Supervisor a Johana Vélez Raigosa, Gestor II, del GIT Operación Logística. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 15/09/2025 y se encuentra publicado en SECOP.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: (indicar la vigencia desde el inicio hasta la última ampliación)

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
430479940 00072499 Anexo 3	Aseguradora Solidaria de Colombia	cumplimiento	$ 610,205.90	9/09/2025	26/06/2026
		salarios y prestaciones	$ 305,102.95	9/09/2025	26/12/2028
		calidad del servicio	$ 610,205.90	26/12/2025	26/12/2026
430749940 00027492	Aseguradora Solidaria de Colombia	responsabilidad civil extracontractual	$ 284.700.000	9/09/2025	26/12/2026

2.1. Como el contrato NO tiene garantía de calidad -estabilidad- de la obra , el supervisor NO debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEG 11025	12/11/2025	$ 4.913.748	aceptada	460980925	27/11/2025	$ 4.913.748	$ 0
FEG 11138	03/12/2025	$ 1.102.059	aceptada	497561625	16/12/2025	$ 1.102.059	$ 0

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
	Valor total facturado[8]:	$ 6.015.807			**Totales**:	$ 6.015.807	

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$ 6.015.807
Valor total ejecutado:	$ 6.015.807
Valor total facturado:	$ 6.015.807
Valor total pagado:	$ 6.015.807
Valor pendiente de pago al contratista:	**$ 0**
Saldo a favor de la DIAN:	**$ 0**

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Toma de muestras para Análisis Microbiológico y fisicoquímico de mercancía perecederas	Resultado de los análisis	En proceso	98,27%

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

2	Toma de muestras para Análisis Microbiológico de productos terminados como: 45 muestras de Enlatados (Atún, Sardinas y Similares) y 2 muestras de dulces duros y blandos (gomas de mascar y gomitas).	Entrega de resultados.	Entrega de resultados bajo registro correspondiente en el sistema interno de rango de OTs	100%
3	Toma de muestras para Análisis Microbiológico de productos terminados como: 7 muestras de Enlatados (Atún, Sardinas y Similares); 1 muestras de galletas saladas y dulces; 1 muestra de dulces duros y blandos (gomitas) y 1 muestra de suplemento nutricional.	Entrega de resultados.	Entrega de resultados bajo registro correspondiente en el sistema interno de rango de OTs	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

NA

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 15/09/2025 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 18/09/2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El día 15/09/2025 se envió bajo correspondencia el Oficio No. 1287 del 23-09-25 Solicitando toma de muestras y realización de análisis microbiológicos.
- El día 8/10/2025 se realizó la visita por parte de los profesionales de la empresa MICROQUIM para la toma de muestras, en compañía de la Funcionaría de la DIAN Anggie Manuela Toro Roldán, del grupo GIT Operación logística.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.

- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron y aprobaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- Se reciben resultados mediante correo electrónico para dar continuidad a la disposición de la mercancía.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Ninguna

8. Actas suscritas con el contratista:

- Ninguna

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones del 17/09/2025, 07/11/2025, 03/12/2025 expedidas por José Carlos Beltrán Álvarez identificado con C.C. 14.945.316 de Cali, en su calidad de Representante Legal y Gloria Benavidez Solarte, identificada con C.C. 34.528.367 de Popayán, y con Tarjeta Profesional No. 29493-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en calidad de Contadora de (**Laboratorio de Alimentos y Similares Microquim S.A.S**) identificada con Nit. 890.330.807-1, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2025.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	No prestación del servicio	**Responsable:**	Johana Vélez Raigosa

Tratamiento implementado:	• Se recibieron los resultados de las tomas de muestras realizadas, los cuales permitieron evidenciar la efectiva prestación del servicio durante el periodo contractual. • Condición de pago contra cumplimiento, garantizando que los desembolsos se realizaran únicamente previa validación de la correcta prestación del servicio.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Declaratoria desierta	**Responsable:**	Derbis Fabian Oliveros Altafulla
Tratamiento implementado:	• Se realizo nueva publicación del proceso de selección en SECOP II, garantizando la debida publicidad y transparencia del procedimiento. • Gestión y atención oportuna de observaciones, permitiendo la participación de los interesados y la corrección de aspectos susceptibles de mejora.		
Observaciones:	Durante la etapa precontractual se materializó inicialmente el riesgo de **declaratoria desierta**, toda vez que el primer proceso de selección adelantado a través de la plataforma SECOP II fue declarado desierto, debido a la no presentación de ofertas habilitadas que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso. Como resultado de la aplicación de estas medidas, el riesgo fue **tratado de manera efectiva**, logrando adelantar exitosamente un segundo proceso de selección, el cual permitió la adjudicación y posterior ejecución del contrato durante el periodo establecido.		
Riesgo 3:	Prestación de Servicio sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas	**Responsable:**	Johana Vélez Raigosa
Tratamiento implementado:	• Seguimiento y supervisión técnica permanente por parte del supervisor del contrato, verificando que la prestación del servicio se ajustara a las especificaciones técnicas establecidas. • Revisión y validación de los resultados entregados, como requisito previo para su aceptación.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 4:	Daños al Medio Ambiente	**Responsable:**	Johana Vélez Raigosa
Tratamiento implementado:	• Se verifico el cumplimiento de protocolos de bioseguridad y buenas prácticas del laboratorio. • Durante la toma de muestras se validó el uso de recipientes herméticos y etiquetados para el correcto transporte de estas. • Se valido que los profesionales fueran capacitados y competentes para la actividad.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12.Verificación de incentivos:

1. Durante el plazo de ejecución del contrato se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista perteneciera a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional,

de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

13.Cumplimiento obligaciones ambientales
NA

14.Observaciones
Ninguna

En constancia, se firma en Cali, Valle del Cauca a los 15 días del mes de Enero de 2026.

Johana VR.

SUPERVISOR
Johana Vélez Raigosa
Gestor II

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 “Estado financiero del contrato”

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos